

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, Guatemala, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

En relación al oficio No. OFI-SIT-UPL-154-2021, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno emitido por el Coordinador de la Unidad de Planificación en funciones de esta Superintendencia de Telecomunicaciones mediante el que informa que se ha elaborado los Procesos y Procedimientos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el cual fue revisado y cuenta con la anuencia de las distintas unidades de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por lo que es necesario emitir la disposición correspondiente para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Telecomunicaciones, crea la Superintendencia de Telecomunicaciones como un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Superintendencia tendrá independencia funcional para el ejercicio de las atribuciones y funciones que le asigne esta ley.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Telecomunicaciones, establece en sus artículos 6 y 7 que el Superintendente es la máxima autoridad de la Superintendencia y ejerce sus funciones con estricto apego a lo que establece dicha ley, siendo algunas: a) Crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones internas, que le permitan a la Superintendencia alcanzar sus objetivos;

**POR TANTO:**

La Superintendencia de Telecomunicaciones, con base a lo considerado y lo que preceptúan los artículos: 2, 107, 108, 154, 155, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 4, 5, 6, 7 literales a) y h) 8 literal b) y c) del Decreto 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones; 11 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

**RESUELVE:**

- I. Declarar procedente la solicitud del Coordinador de la Unidad de Planificación de esta Superintendencia y se tiene por aprobado los Procesos y Procedimientos de la Superintendencia de Telecomunicaciones el cual entra en vigencia inmediatamente;
- II. Hágase del conocimiento de la presente Resolución a todas las Gerencias y Unidades de esta Superintendencia; y
- III. Publíquese en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

